



Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora KARLA PAOLA GARCÍA CRUZ en el cargo confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, dándose por concluida la designación temporal recaída en dicha profesional a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00041-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la persona citada en el artículo anterior y a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

2190349-1

ENERGÍA Y MINAS

Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en representación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2023-EM

Lima, 23 de junio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 0271-2023-INGEMMET/PE de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET); los Informes N° 0144-2023-INGEMMET/GG-OA-UP y N° 0176-2023-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal del INGEMMET; el Informe N° 0205-2023-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET; el Informe N° 170-2023-MINEM-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; y el Informe N° 660-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y

Minas, la misma que determina y regula el ámbito de competencia de este sector así como las funciones y estructura básica. Al respecto, el artículo 17 de esta norma establece que los organismos públicos adscritos al Ministerio de Energía y Minas, se regulan conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, encontrándose entre ellos, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET);

Que, el artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establece que el INGEMMET es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (en adelante, el INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente. Al respecto, el artículo 5 establece que en la estructura orgánica básica de dicho organismo técnico especializado se encuentra la Alta Dirección, conformada por una Presidencia Ejecutiva y un Consejo Directivo;

Que, el artículo 6 de la norma antes señalada, establece que el Consejo Directivo del INAIGEM constituye el órgano máximo de la citada entidad y está conformado, entre otros, por un representante del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas;

Que, asimismo, el artículo 7 de la citada Ley establece que los representantes ante el Consejo Directivo del INAIGEM son designados mediante resolución suprema, refrendada por el titular del sector correspondiente, por un periodo de tres años, pudiendo ser designado por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en adelante, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2020-EM del 20 de enero de 2020, se designó como miembro del Consejo Directivo del INAIGEM, en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, al señor Lionel Virgilio Fidel Smoll por un periodo de tres (3) años;

Que, habiendo vencido el periodo de designación del señor Lionel Virgilio Fidel Smoll, como miembro del Consejo Directivo del INAIGEM, en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, corresponde designar un nuevo representante;

Que, mediante el Oficio N° 0271-2023-INGEMMET/PE de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET propone designar al señor Jorge Eduardo Chira Fernández como miembro del Consejo Directivo del INAIGEM, en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, establece los perfiles y requisitos de los miembros del Consejo Directivo del INAIGEM;

Que, mediante los Informes N° 0144-2023-INGEMMET/GG-OA-UP y N° 0176-2023-INGEMMET/GG-OA-UP, la Unidad de Personal del INGEMMET señala que el señor Jorge Eduardo Chira Fernández cumple con los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo del INAIGEM, en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; así como, lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1544, Decreto Legislativo que dispone la aplicación de la Ley N° 31419 a los funcionarios públicos de los Organismos Técnicos Especializados que, teniendo causales de remoción, son de libre designación;

Que, con Informe N° 0205-2023-INGEMMET/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET emite opinión legal favorable a la designación del señor Jorge Eduardo Chira Fernández, como miembro del Consejo Directivo del INAIGEM en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante el Informe N° 170-2023-MINEM-OGA/ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina

General de Administración del Ministerio de Energía y Minas emite opinión favorable a la designación del señor Jorge Eduardo Chira Fernández como miembro del Consejo Directivo del INAIGEM en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las normas antes señaladas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 660-2023-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la propuesta de designar al señor Jorge Eduardo Chira Fernández como miembro del Consejo Directivo del INAIGEM, en representación del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al representante del INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del INAIGEM, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 30286;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jorge Eduardo Chira Fernández, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en representación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) del Ministerio de Energía y Minas, por el periodo de tres (3) años.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Suprema a la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, así como al representante designado en el artículo precedente.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2190371-6

INTERIOR

Encargan el puesto de Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 108-2023-IN

Lima, 23 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar el encargo correspondiente, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ POLAR, Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior, el puesto de Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

2190371-7

Designan Subprefecto(as) Provinciales y Distritales en diversas Regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 177-2023-IN-VOI-DGIN

Lima, 20 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 000983-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 14 de junio de 2023 e Informe N° 000989-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 15 de junio de 2023, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción y designación de diversas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, el inciso e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que el servidor de confianza